



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 248/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria de esta Alcaldía.
- Informe de Insuficiencia de Medios personales y materiales.
- Informe sobre no utilización de medios electrónicos.
- Informe sobre no división en lotes el objeto del contrato.
- Providencia de esta Alcaldía, solicitando Informe a la Intervención Municipal y a Secretaría.
- Informe de Intervención, sobre el Órgano competente para contratar.
- Informe de Secretaría, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Resolución de la Alcaldía iniciando el Expediente de contratación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: Servicios.





- N° Expte: 248/2024.
- Objeto del contrato: La prestación de los servicios complementarios para la aplicación de los tributos locales, impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público, incluyendo la gestión, inspección y recaudación.
- Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada.
- Tipo de Tramitación: urgente.
- Código CPV:
 - 79940000-5: Servicios de agencias de recaudación de fondos.
 - 75130000-6: Servicios de apoyo a los poderes públicos.
 - 79221000-9: Servicios de asesoramiento tributario.
- Importe de licitación (3 años): 349.914,00 €.
- IVA%: 73.481,94 €.
- Presupuesto base de licitación: 423.395,94 €.
- Valor estimado del contrato (3 años + 2 prórrogas, sin IVA): 583.190,00 €.

Duración de la ejecución: 3 años más dos prórrogas (1 + 1). Total: 5 años con las prórrogas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/100 de 17 de mayo de 2024.

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación referenciado, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente al Ejercicio Económico de 2.024, asumiendo el compromiso de consignar presupuestaria en los próximos Ejercicios al tratarse de un gasto plurianual.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





— DON PEDRO PARRA CHACÓN, Concejal de Hacienda, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez, Concejala de Personal.

— DON PEDRO RUMÍ PALMERO, Vocal (Secretario-Interventor del Ayuntamiento). Suplente: Don Francisco Javier Gázquez Porta, Administrativo.

— DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, Vocal (Arquitecto Muicipal). Suplente: Doña Consuelo Marín Sánchez, Auxiliar Administrativo.

— DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, Vocal (Ingeniero Técnico de Obras Públicas). Suplente: Doña María del Carmen García Pedrosa, Auxiliar Administrativo.

— DON ANTONIO CERRILLO PEÑA, Funcionario de Carrera, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Doña María Isabel Rodríguez García, Auxiliar Administrativo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cantoria, a fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

